



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 110 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 24 de setiembre de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre de 2015, trató el tema relacionado a la Petición formulada por la señorita Consejera Regional Lisbeth Ucharima Chillcce efectuar acciones de Fiscalización Selectiva a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de la Provincia de Fajardo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 042-GRA/CR-LRUCH, de fecha 23 de setiembre de 2015, la señorita Lisbeth Rocío Ucharima Chillcce Consejera Regional por la Provincia de Fajardo, al amparo de lo establecido por el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regulariza por escrito la Petición Verbal formulada en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 17 de setiembre de 2015, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se “Encargue a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Deporte y Recreación del Consejo Regional, efectuar labores de Fiscalización Selectiva a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL - Fajardo por la existencia de presuntas irregularidades en la administración del presupuesto, Recursos Humanos, la Inoperancia del responsable del Órgano de Control Interno asignado por la Contraloría de la República y la situación actual de la Camioneta asignada a la UGEL Fajardo”, para cuyo efecto adjunta documentos de quejas formuladas por el Frente de Defensa del Pueblo de la Prov. Fajardo, petición que fue sustentada por la proponente ante el Pleno del Consejo Regional en Sesión de Consejo Regional de fecha 17 de setiembre de 2015;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno; asimismo el literal k) del artículo 15° de la precitada norma legal, establece fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, Reglamento Interno del Consejo Regional y Reglamento de Fiscalización, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Deporte y Recreación Consejo Regional, el inicio de las acciones de Fiscalización Selectiva a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Fajardo, por la existencia de presuntas irregularidades en la administración del presupuesto, Recursos Humanos, la Inoperancia del responsable del Órgano de Control Interno asignado por la Contraloría de la República y la situación actual de la Camioneta asignada a la UGEL Fajardo”, Pedido formulado por la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillcce.

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 110 - 2015 - GRA/CR

Artículo Segundo DISPONER que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Deporte y Recreación Consejo Regional, en virtud a la documentación sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, presentará el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional en un plazo de treinta (30) días hábiles.

Artículo Tercero.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional a los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Deporte y Recreación Consejo Regional, para las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pilaca Valdez
PRESIDENTE